



Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

2029

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales en la calle de Beratua-tramos comprendidos entre las calles de Marqués de Murrieta y Avenida de Gonzalo de Berceo y entre Avenida de Gonzalo de Berceo y calle General Urrutia, por las obras de instalación del alubrado público, se convoca a los interesados que más adelante se relacionan así como a todos aquellos que resulten tener interés directo en las propiedades comprendidas en la calle y tramos antes mencionados, cualquiera que sea la naturaleza de su título de propiedad, para que se reúnan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al plazo de 15 días igualmente hábiles, contados del inmediato siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Mesa Provisional integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporación, para la designación de delegados y redacción de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, todo, conforme a lo determinado por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

- Felipe Pérez Sáenz
- Natividad Victoriano Canal
- Carmelo Pére Sáenz
- Ricardo Pérez Sáenz
- Alejandro Cabezón Antolín
- Angel Reitegui Ayala
- Jesús Alcalde Martine y otro
- Adolfo Tabernero San Miguel
- Angel Tabernero Sáenz
- Eduardo Budiño Ene

- Santos Gómez Alejos
- Felisa Ochoa Sanz
- Ciriaco Lázaro Moral
- Genoveva Tudelilla Jadraque
- Anselmo Abalos Acha
- Crescencio Crespo Estefanía
- Pablo Prieto Surutusa y otra
- Eusebio Marin Palaciós
- Lázaro Hernáez Nalda
- Agapito Ibáñez López
- Pedro Cuesta Pérez
- Francisco López Taboada
- Angel Ortiz Pérez
- Felipe Iñiguez Sanvitalico
- Nieves Hernáez Nalda
- Isidro Gil Blázquez
- María Anunciación Amalric Cerrillo
- Pedro Retolaza Calzacorta
- Tomás Santamaría Blas
- Juan E. Contreras Montero
- Emiliano Iñiguez Iñiguez
- Eliás Hernáez Hernáez
- Victoria Ramos Martínez
- Florencio Galilea López
- Ricardo Galilea Callado
- Pedro Galilea Collado
- Rosario Martínez Fernández
- Agapito Barrio Sáenz
- Francisco Alonso Domínguez
- Pedro Morgado Ravado
- Isidoro Fernández de Prado
- Hermanos Hurtado Solano
- Román Esteve Lastra
- Jesús Rodríguez Galilea
- Demetrio Aransaez Amurrio
- J. Antonio Somalo Sánchez
- Angela Garrido Ruiz
- Emilia Olmos Olmos
- Cándido Frejo Molano
- Doroteo Hernáez Hernáez
- Ignacio Martínez Sáenz
- Félix A. Hecce García
- Vicente Sáenz Ruiz-Olalde
- Ovidio García Cilleros
- Gregorio Fernández Encina
- Eugenio Armas Peña
- Regino Oliván Ruiz
- Natividad Iglesias Sáenz
- Eliás Rodríguez Martín
- T. Eusebio Delgado Herreros
- Angel Rodrigo Pascual
- Tomás Barragán Santamaría

- Santiago Gómez Rodríguez
- José Escalada Ochoa
- Mariano Santclaya Yanguas
- Rafael Fernández Peña
- Dámaso Martínez Cansado
- Emilia Barragán Santamaría
- Esteban Ibáñez Ibáñez
- José Alguacil Jiménez
- Francisco Balda Sancho
- Felipe Ortega Blázquez
- Victor Blasco Laguna
- Jacinto Ramirez Peciña
- Eliás Arnedillo Bravo
- María Teresa Urbano Rubio y otros
- Jesús Sanchez Gómez
- Felipe Pérez Jiménez
- Carmen Gómez Lafuente
- Luis Lumberras Martínez
- Fausto Cambero Jiménez
- Pablo López Iglesias
- Francisco Javier Martínez Valencia
- Angel Navas Ortega
- Benigno Ortega Negueruela Felisa Hernández Pérez
- Angel Pastor García
- Antonio Martinez Blanco
- Jesús Sanchez Gómez
- Lorenzo Martínez Lago
- Pedro Martínez Ruiz
- Felipe García Alcalde
- Bonifacio Bartolomé Moreno
- Agustín Martínez Roldán
- Enrique Mazo Valle
- María Encarnación Agustín Garrido
- José Silva Fernández
- Genoveva Carrillo Fernández P.
- Felicitas Chinchetru Pérez
- José María Domínguez Cenzano
- Alberto Díaz Rodríguez
- Hermanos Magdalena Corcén
- Marcelo Cerrera Herrero
- Gerardo Tejada Anderica
- Antonio Barrio Ochoa
- Sara A. Pérez Ibáñez
- Pedro López Vicente
- Julián Arrieta Villarreal
- Vitores Gonzalo Blas
- Benigno Herreros Domínguez
- J. Luis Ayala Valerio
- Julian Peña Santamaría
- L. Antonio Blanco Martínez

Maria Estrella Heras Pérez
 Vicente Ruiz Soto
 Lorenzo Gonzalo Alesanco
 José Manero Iñiguez
 Luis Minguillón Armas
 José María Castresana Miguel
 Pelayo y José Bacaicoa Jacobo
 Saturnino Ortiz Urbina
 Luis Zaldivar Guerra
 Pedro Llarra Ibáñez
 Antonio Azofra Izquierdo
 Teodoro Varga del Hoyo
 María Luisa Vitores Majuelo
 Manuel Gorostiza Lázaro
 Ciriaco Ibáñez Fernández
 Benigno Martínez Fernández
 Honorato Martínez Blanco
 Demetrio Chinchurreta Benito
 Valeriano Narro Jiménez
 Victor García García
 Genoveva Cerrillo Fernández P.
 María Valvanera Sáenz Ibáñez
 Agapito Blanco Calviño
 Joaquín Sáenz Ibáñez
 Julio Pérez Torrecilla y otros
 Francisco Ruiz López
 Benigno Peña Peña
 Florentino Merino Viguera
 Pedro Beltrán Fernández
 Luis Beltrán Sáenz
 Marino Herreros Rica
 Sebastián Muntión Chicote
 Gerardo Ceniceros Lacalle
 Abilio Cejudo Bravo
 Jesús Fernández Galilea
 Joaquín Ruiz Ruiz
 Fidel Herreros Pérez
 Luis Sequera Rosado
 Florencio Izquierdo Robredo
 Fructuoso Godoy Jorge
 Adolfo Pérez Martínez
 Antonio León Fernández
 Eleuterio Villanueva García
 Miguel Ayala Echevarría
 Faustino Martínez Bazo
 Rafael Martínez Ruiz
 Juan Sáenz Ruiz
 Angel Gómez San Martín
 Florencio Gonzalo Morales
 Antolín Hijazo García
 Domingo García Villanueva
 Nicolás Sáinz Terroba
 Eustaquio Sierra Sáiz
 Benjamín Morales Sedano
 Gonzalo Andueza Ibarrula
 Francisco Pascual Cárcamo
 Ramón Barco Pérez
 Plácido Rabilero Santos
 José Calderón Carrión y hermano
 Juan del Campo Lérica
 Gervasio Gonzalo López
 Marino Ortega Nestares
 Severiano Lizaranzu Velandía
 Antonio Romero Bergés
 José David Bermejo Ortega
 Laureano Ugarte Castrón
 Ladislao Ceniceros Lacalle
 Dativo Acedo Mendoza
 Vicente Marín Martínez

Tomás Rodríguez Sánchez
 Dionisio Martínez Somovilla
 Jesús Andrés Prado
 Félix Lázaro González
 Daniel Oliván Terroba
 Timoteo Tarancón Saso
 Fabiana Soria Bastida
 Pedro Garrido Santa
 Victoriano Narro García
 Victoriano Sáenz López García
 Juan Palacios Brioso
 Dionisio Tejada Viguera
 Mercedes Escarza Armas e hijos
 Cándida Heras Ortiz
 Julio Hierro Barragué
 Victoria Alvaro Castellanos
 Tomás Arechavaleta Amatriáin
 Pedro Mateo Valdecantos
 Félix Medrano Hernández
 Rafael Martínez Montero
 Luis Sáenz López
 José María Ducros Marty y otro
 Matías Martínez Calvo
 Ignacio y Gregorio Sobrón Cordón
 Angel Morras Blas
 Antino Reinares Domínguez
 Bartolomé Peña Cañas
 Alejandro Sanz Mateo
 Santos Olarte Ríos
 Luciano Benito Gómez
 Dionisia A.Morrás Conde
 Elías Rodríguez Fernández
 Gregorio Sáinz Moreno
 Juan Gómez Lázaro
 Jesús Santamaría Astola
 Rosa Ibáñez Romero
 Crescencio del Pozo Manzanares
 Justo Alejos Aranzuelo
 Nicolás y Vicenta Merino Martínez
 Jesús Díez Monja
 Francisco López Marín
 Jesús Sáenz Zaldivar
 Angel Sáenz Sierra
 María del Pilar Alonso Hernáez
 José Blanco Rivera
 Julio González Ribón
 José María Bobeda Benés
 Valentín Medel Guardia
 José María Bobeda Benés
 Juan Lafuente Elías
 A. Luis Ochoa Vargas
 Pedro Ramírez Díaz
 Benifacio Martínez Casado
 José Ruiz de Gobequi
 Santiago Sánchez Miguel
 Marcos Benito Pellejero
 Amós Pérez Payueta
 Julián Romero Serrano
 Benito Alonso Martínez
 Jesús y Lucas Marín Martínez
 Nicalás Santamaría López
 Nestor Martínez Anguiano
 Andrés Moreno García
 Félix y Aurora Martín Merino
 Damián Peña Peña
 Silvestre Infante Albaina
 María Concepción Gómez Ochoa
 José Luis Zúñiga Pérez
 Damián Rueda Ibáñez

Eustaquio Sánchez Navarro
 María Cruz Beitia Pitillas
 Miguel Ortega Pinillos
 Antonio Garrido Santa
 Nieves Espinosa Fernández
 José Barragán Roldán
 Vicente Guerra Orcos
 Presentación Ochoa Sanz
 Angel Pinillos Pérez
 Genaro Rodríguez Mediero
 Rosa Carazo Pérez
 Felipe Caldito Rabáz
 Alberto Gonzalo Acero
 Eduardo Andueza Larios
 Emerenciano Bastida Carneros
 Santiago Sáenz Díaz
 Adelino Sáenz Ruidiaz
 Lázaro Martínez Terreros
 Crispín Hortensio y Noemi Medrano
 Rodriguez
 Félix Jiménez Martínez
 Ascensión Leiva Leiva
 José Elizande Medrano
 José Alesanco Hervías
 Jesús Alonso Sobrevilla
 Miguel A. Aguado Sancho
 Eduardo Moure Balleano
 Feliciano González Rodríguez
 Santiago Morga Santamaría
 Ignacio de la Hoz Luquín
 José María Martínez Sáenz
 Arturo Usón Alonso
 Silvino Pérez Martínez
 Pablo Valencia Sos
 Amelia Tejero Sanz
 Domingo Pérez Calvo
 José Pérez Arcos
 María Jesús Ortega Alvarez
 Amancio Pascual Martínez
 Ricardo Benito Iñiguez y otros
 María Teresa Pinillos
 Antonio Alcalde Méndez
 Amadeo Lázaro Falcón
 Clemente Alvarez Ayarza
 Antonio Santamaría Tricio
 Jesús Viguera Martín
 José Luis Ouro Villamor y otros
 Santiago Tabernero Sáenz
 Saturnino Hierro Sáenz
 Isaías Sáenz González
 Marcelino Herrero Pérez
 Benigno Onofre Rodriguez
 Vicente Riaño Corcuera
 José Viteri García
 José Martín Martín
 Andrés del Santo Jiménez
 Ignacio del Río Sáenz
 Joaquín Hernández Veriain
 Secundino Beltrán Sáenz
 Justino Alesanco Muntión
 Eladia Liso Morgado
 Rafael Olarte Ramirez
 Ovidia Marín Sobrevilla
 Benjamín Martínez Anguiano
 Santiago Antón Fernández
 Alberto Martínez Andrés
 Esteban Pinillos Alava
 Rosa del Sancho Almarza
 Pedro Nájera Marín

Armando Sáenz Sáenz
 José Tobías Nájera
 Luis Martínez Sáenz
 Basilio Sáenz Cenzano
 Victoriano Nájera Marín
 Leopoldo Tobías Villarreal
 Leonardo Budiño Ene
 Luis Sáenz Sáenz
 Encarnación Galilea Pérez
 Adolfo Soria Arcinaga
 Encarnación Jiménez Muro
 Tomás Peña Peña
 Pedro Montoya Remondo
 Luis Adán Heredia
 María Teresa Altuna Eguidazu
 María Milagros Alvarez Ayarza
 Francisco García Navarro y otro
 Marcelino Galilea Galilea
 Francisco Beltrán Martínez
 Benito Alarcía Cañas
 María Milagros Arrieta Arizcuri
 Pilar Guisández Sánchez y otros
 Juan Cruz Palacios García
 Francisco Crespo García
 Baltasar García Elsua
 Luis Martínez Blanco
 Santiago Morga Santamaria
 José L. Palacios Sáenz
 Juan J. Marín Moreno
 Cecilio García García
 Oscar Alesanco Barbarin
 Angel Blanco Sáenz Torre
 Pedro Cenicerós Corón
 Heliodoro Abad García
 Pedro Blanco Sáenz-Torre
 Lucio Domínguez Nicolás
 Crescencio Rubio Hervías
 Miguel Ochoa Heras
 Crescencio Rodríguez
 Eulalia Villanueva Romero y otros
 Eulalia Villanueva Romero e hijos
 y otros
 Florencio Pascual Resa
 Daniel Martínez Sáenz
 Milagros Jiménez Rivera
 Josefina Echevarría Abaurrea
 Eugenio Treviño Fernández
 Román Gómez Muro
 Hermanas Fernández Barenas
 Ambrosio Díez Herce
 Tomás Peña Blas
 Pilar Orovio Valiente
 José Miguel Palomar
 Eugenio Cadarso Barco
 Angel Gil Calvo
 Natividad Serrano Díez y otros
 Julián Mena Nájera
 Juana Calvo Valgañón e hijos
 Justo García Fernández
 Tomás Ortega Abalos
 Ricardo Rubio Besga
 Pedro Bravo Martínez
 Anastasio Fernández García
 Valentina Balanza Azofra y otra
 Feliciano San Martín Gonzalo
 Simón Rubio Gonzalo
 Hermanos Calvo Nanclares
 Maximina Olarte Brusi
 Alejandro Caro Cornago

José Yécora Fernández
 Tomás Sáenz Bueno
 Angel A. y Raquel Ardanaz Soria
 Pedro Galilea Medrano y otro
 Felipe y Laureano Fernández Martínez

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño, 5 de septiembre de 1972

El Alcalde-Presidente,

2098

ANUNCIO

2017

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción del presente en el B.O. de la provincia el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de septiembre de 1970 relativo a imposición de Contribuciones Especiales derivadas de las obras de instalación del alumbrado público en la calle de La Comandancia tramo comprendido entre las de General Urrutia e Intendencia, en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Las características de la imposición son las siguientes:

Coste previsible de las obras:
Proyecto de instalación 248.811 pesetas.

Modalidad: Beneficio especial, artículo 469 de la Ley de Régimen Local vigente.

Auxilios computables: Ninguno
Tipo de imposición 80 por 100 del coste de las obras.

Módulo de imposición: metros lineales de fachada de los inmuebles, sean solares o edificios que lindan a la calle en que se efectúen las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño, 5 de septiembre de 1972

El Alcalde-Presidente,

2086

ANUNCIO

2014

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con

el artículo 453 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción del presente en el B.O. de la provincia el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de septiembre de 1970 relativo a imposición de Contribuciones Especiales derivadas de las obras de instalación de alumbrado público en la calle La Industria, tramo comprendido entre las de Marqués de Murrieta a Avda. Gonzalo de Berceo, en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Las características de la imposición son las siguientes:

Proyecto de instalación 80.368 pesetas
Obra Civil realizada 39.394 pesetas
Total 119.762 pesetas.

Coste previsible de las obras:
Modalidad: Beneficio especial, artículo 469 de la Ley de Régimen Local vigente.

Auxilios computables: Ninguno
Tipo de imposición 80 por 100 del coste de las obras.

Módulo de imposición: metros lineales de fachada de los inmuebles, sean solares o edificios que lindan a la calle en que se efectúen las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño, 5 de septiembre de 1972

El Alcalde-Presidente,

2083

Delegación de Industria

2044

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.004 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm² sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 5.918 metros con origen en el apoyo número 6 de la que vá a Ventosa y

final en la estación transformadora que también se autoriza y posteriormente se describe, discurrendo en su trazado por los términos municipales de Ventosa, Sotés, Hornos y Daroca.

Estación transformadora en Daroca, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 10 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de septiembre de 1972

El Delegado Provincial,

2113

2049

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-18.990 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electricidad de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 74'4 mm2. Tendrá una longitud

total de 42 metros, con origen en el apoyo número 4a de la línea Logroño-Alberite, y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Logroño, denominada San Prudencio, tipo intemperie sobre dos postes metálicos, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de septiembre de 1972

El Delegado Provincial,

2118

2045

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.019 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electricidad de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica

cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 32'9 mm2 sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 264 metros con origen en apoyo de la línea "Central Cortijo Presa Cortijo" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora en Logroño, denominada "El Cortijo", tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/3x230-133 Vts.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de septiembre de 1972

El Delegado Provincial,

2114

Los anuncios para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir escritos por una sola cara